



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : PEDRO CRUZ ESPINOSA
RADICADO : 41-001-41-89-005-2019-01001-00

En atención a que este despacho dentro del proceso de la referencia, designó como Curador Ad Litem al abogado FELIPE ANDRES ALVAREZ CAVIEDES, cargo que le fue comunicado al correo electrónico pieralvarez83@gmail.com, y a la fecha no se ha pronunciado ante tal designación, se hace necesario **REQUERIRLO** en calidad de Curador Ad Litem **FELIPE ANDRES ALVAREZ CAVIEDES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.010.204.407 y con Tarjeta Profesional No. 297.627 del C. S. de la J.**, para que informe por qué no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el proveído calendarado 21 de enero de 2021, por medio del cual se le nombro como Curador Ad Litem del demandado **PEDRO CRUZ ESPINOSA**, comunicado con el Oficio No. 0105 del 21 de enero de 2021, en el termino de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente decisión, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del Código General del Proceso.

Por Secretaria, líbrese el correspondiente oficio y remítase al abogado a través del correo electrónico pieralvarez83@gmail.com.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 23 de abril de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 022 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO